

REVISADO 2º DE:

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE:

COBERTIZO PARA GANADO (VACUNO)

VISADO: COITA CENTRO 211-2023_21-06-23

SITUACIÓN: Polígono 18, parcelas 2. Navas de San Antonio, Sg.

PROMOTOR: D. Ignacio Manuel Canales Aracil

GRADUADA EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y DEL MEDIO RURAL:

D^a. Laura Martín López, Col. 4272 COITA-C

FECHA: 2 de noviembre de 2023

REGISTRO ENTRADA AYTO. NAVA S.A.: E-RE-54 DE 29/06/2023

ACTUALIZACION DE FICHA URBANÍSTICA Y JUSTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO

GABINETE TÉCNICO RURAL GABINETETECNICORURAL.COM

gabinetetr@hotmail.com TELF.: 696.45.92.68 / 676.47.56.19 / 921.55.62.30

C\ CAÑADA MERINERA 2, CAMPO DE S. PEDRO (SG.) / VIRGEN DEL ESPINO 12, 2F, SORIA

Contenido

1.- ANTECEDENTES	3
2.- OBJETO DE LA REVISIÓN II DEL PROYECTO.....	3
3.- DATOS URBANÍSTICOS.....	3
4.- JUSTIFICACION DE EMPLAZAMIENTO.....	8
5.- LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL DOCUMENTO.....	15

1.- ANTECEDENTES

1.1.- PROMOTOR

El presente Proyecto de Ejecución de Obra se redacta a petición D. IGNACIO MANUEL CANALES ARACIL, NIF: 14.309.275-D, domiciliado en c\ Federico García Lorca 21, 28220 Majadahona, Madrid. Telf.: 626822194

1.2.- PROYECTISTA

Este Proyecto ha sido redactado por:

D^a. Laura Martín López, N.I.F.: 03.452.396-G, Ingeniero Técnico Agrícola y Graduada en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural, colegiada 4272, con domicilio en C\ Cañada Merinera, 2 , 40551, Campo de San Pedro, Sg. Telf. 921.556230 y 696.459268. Correo e.: gabinetetr@hotmail.com

1.3.- DATOS DEL VISADO

Proyecto visado como Refugio para ganado vacuno, por el COITA CENTRO 211-2023_21-06-23.

2.- OBJETO DE LA REVISIÓN II DEL PROYECTO

Este documento tiene por objeto atender al requerimiento de subsanación emitido por el Servicio Técnico Municipal, referido a la actualización de los datos urbanísticos y a la justificación de emplazamiento, para su autorización como uso excepcional.

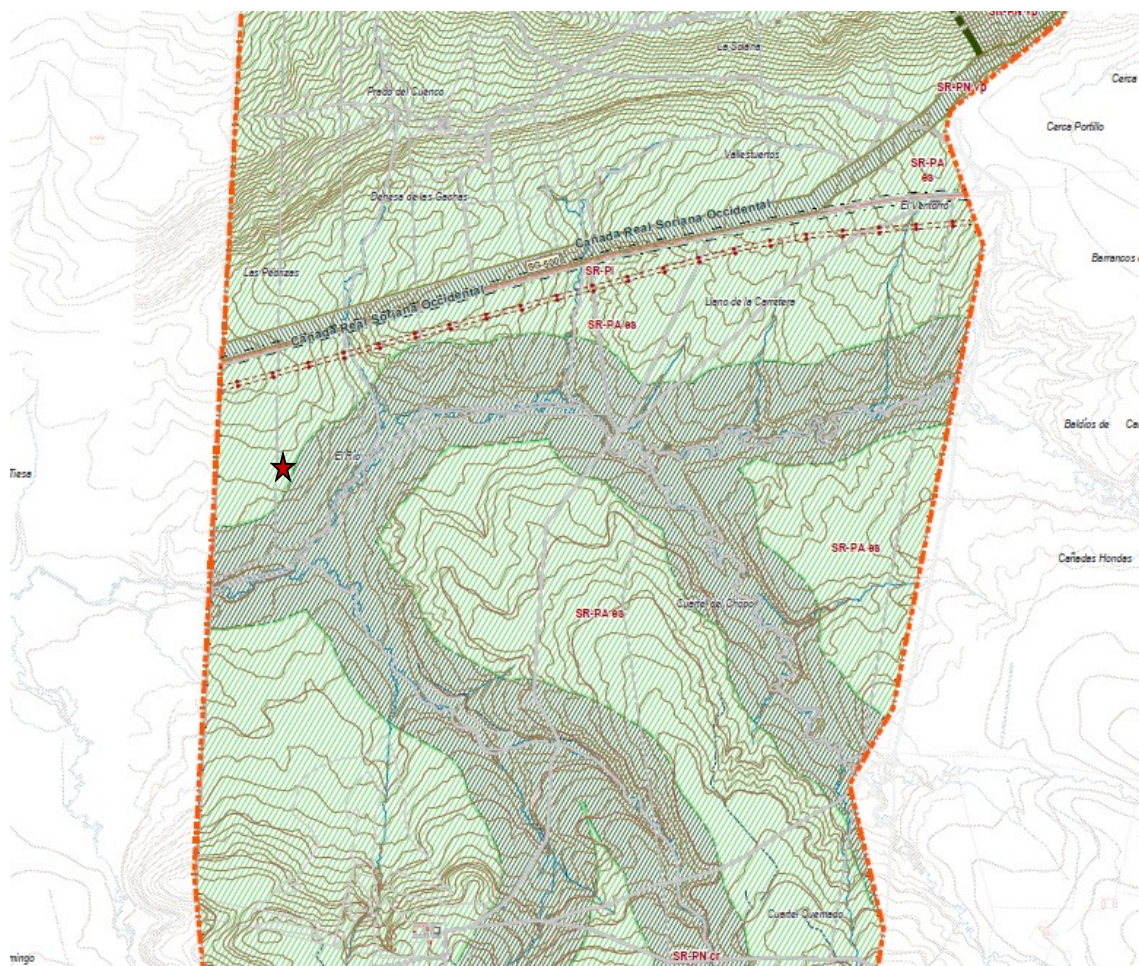
3.- DATOS URBANÍSTICOS

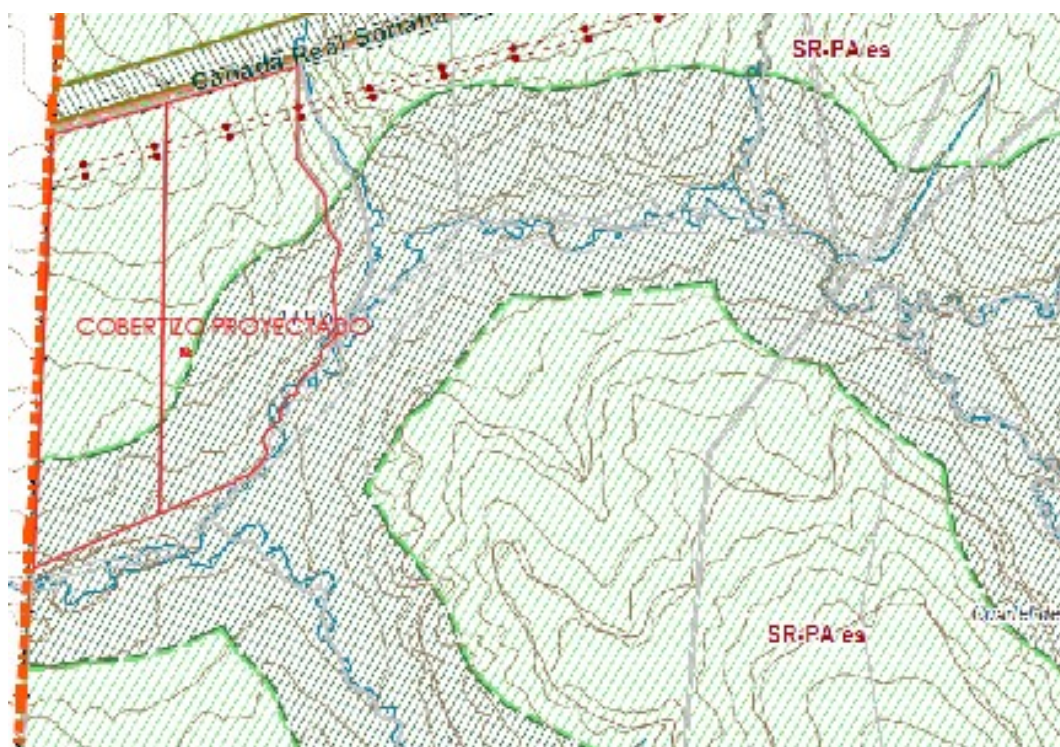
3.1.- UBICACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

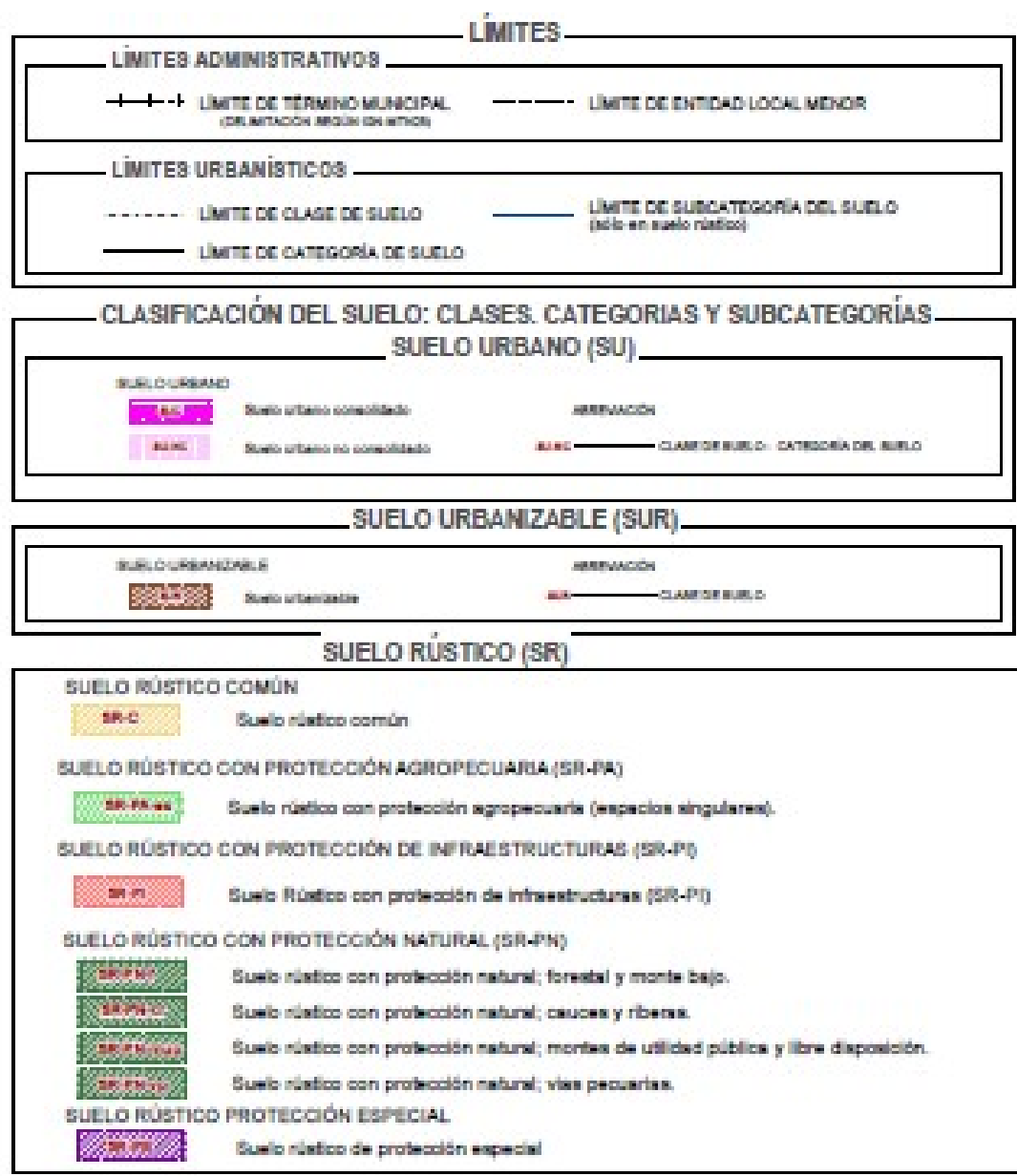
La ubicación de la construcción, dentro de la finca, se situará a 200 m. del Río Voltoya. Este emplazamiento se ha elegido por ser una zona con cota de nivel más alta que el entorno, buscando que el terreno se encharque menos.

En este punto la clasificación urbanística del suelo según la Modificación de la NUM de Navas de San Antonio es de SR-PA es (Suelo Rústico con Protección Agropecuaria subcategoría de espacios singulares. Se adjunta planos de situación.

3.2.- PLANO DE NORMAS







3.3.- FICHA URBANÍSTICA**IDENTIFICACIÓN:**

PROYECTO: COBERTIZO PARA GANADO VACUNO
 LOCALIDAD/MUNICIPIO: Navas de S. Antonio, Sg.
 CALLE/PLAZA O LUGAR: Pol. 18, Parcela 2
 PROMOTOR: Ignacio Canales Aracil

SITUACIÓN URBANÍSTICA:

PLANEAMIENTO EN VIGOR: Normas urbanísticas municipales y modif. puntual y Reglamento Urbanismo CYL y Decreto Legislativo 1/2015 del Texto refundido de Ley de Prevención Ambiental de CYL
 CLASIFICACIÓN DE SUELO: **Suelo rústico con protección agropecuaria, espacios singulares**
 USO GLOBAL/ PORMENORIZADO: Agropecuario. Autorizable como uso exc
 PROTECCIÓN: Sí
 TIPO DE SUELO: Rústico Con protección natural agropecuaria
 USO COMPATIBLE: Agropecuario – agrícola y ganadería extensiva (ya existente en la finca)
 TIPOLOGÍA: Construcciones ganaderas

OBSERVACIONES:

GRADO DE URBANIZACIÓN	EXISTENTE	PROYECTADO		
ABASTECIMIENTO DE AGUA	Sí	LA EXISTENTE	25,65 ha	
ALCANTARILLADO	No	No		
ENERGIA ELÉCTRICA	No	No		
CALZADA PAVIMENTADA	No	No	Acceso a finca por ctra. SG500	
CERRAMIENTO DE PÁRCELA	Si	CERCADO	Existente	
NORMATIVA VIGENTE: S. URB.:	APLICABLE	PROYECTADO	CUMPLE	OBSERVACIONES
PARCELA MÍNIMA	No se fija	25,65 ha	Sí	*
OCUPACIÓN SOBRE PARCELA %	<10%	0,01 %	Sí	288 m2 contruidos
ALINEACIONES	-	-	Sí	*
EDIFICABILIDAD	Máx. 3.000m2	1.388,5	Sí	*
RETRANQUEOS A CAMINO	6 m.	+500 M.	Sí	*
RETRANQUEOS A LINDEROS	6 m.	+60 M.	Sí	*
ALTURA AL ALERO	4,5 m	3,62 m.	Sí	*
ALTURA MTS./Nº DE PLANTAS	-	1 P/3,62 m.	Sí	*
ALTURA A LA CUMBRERA	6,0 m	5,72m.	Sí	*
PEND. CUBIERTA	-	35%	Sí	*
DISEÑO	-	SIMILAR A LOS CERCANOS	Si	Acabados color crema en fachada y rojo en cubierta

AUTOR DEL PROYECTO LAURA MARTÍN LÓPEZ FECHA: noviembre 2023 FIRMA:	INFORME PROPUESTA DEL TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN:
---	--

4.- JUSTIFICACION DE EMPLAZAMIENTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y SU APROVECHAMIENTO

El promotor es propietario de varias parcelas rústicas; la de situación de la construcción prevista y varias colindantes, sumando una superficie aproximada de 66 ha. Son fincas de pastos, limitadas al norte por una carretera y al sur por el Río Voltoya. A los lados este y oeste, por otras fincas similares.

Las fincas están actualmente aprovechadas para pastos de ganado vacuno, extensivo. El ganado hace que se mantenga un equilibrio del ecosistema, con una renovación de vegetación anual, evitando incendios, colaborando con la fertilidad de los suelos y la biodiversidad.

Los animales en determinados momentos necesitan apoyo alimentario (tacos de forraje y paja, principalmente. Además, en caso de partos complicados o enfermedades, necesitan cobijo. Por ello se pretende construir el refugio para el ganado. Todo ello forma parte del uso tradicional de la finca.

Se adjunta el documento de registro de la explotación ganadera extensiva del titular:

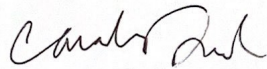
COMUNICACIÓN AMBIENTAL ALTA DE EXPLOTACIÓN GANADERA EN RÉGIMEN EXTENSIVO.

Yo, Ignacio Canales Aracil con DNI 14309275-d presento esta comunicación ambiental a efecto de solicitar un código de explotación agraria de ganado bovino de carne para un máximo de 75 vacas en el polígono 18 en las parcelas 1, 2, 3, 4 10 y 11 de Navas de San Antonio, Segovia.

Las referencias catastrales de las parcelas son las siguientes:

- 40170A018000010000QR de 219.782 m2. Polígono 18 Parcela 1
- 40170A018000020000QD de 255.495 m2. Polígono 18 Parcela 2
- 40170A018000030000QX de 28.569 m2. Polígono 18 Parcela 3
- 40170A018000040000QI de 117.342 m2. Polígono 18 Parcela 4
- 40170A018000100000QS de 13.913 m2. Polígono 18 Parcela 10
- 40170A018000110000QZ de 23.308 m2. Polígono 18 Parcela 11

Firmado:



Ignacio Canales Aracil

En Navas de San Antonio a 8 de septiembre 2023.



Además se está comenzando a manejar el terreno con **carácter holístico** (sistema de planificación y toma de decisiones destinado a gestionar mejor los recursos agrícolas, de cara a obtener beneficios medioambientales, económicos y sociales de forma sostenible y regenerativa).

Siguiendo esta línea se han plantado cientos de árboles siguiendo las curvas de nivel del terreno. Aprobado por la JCYL, Area de Gestión forestal, exp.: INF MN/SG/497/2021.





Además se ha firmado un compromiso con la administración para la conservación de especies de aves:



Compromiso de colaboración

Madrid 19-10-2023

Yo, **Juan Antonio Fargallo Vallejo** (DNI: 50171789A), Científico Titular del Departamento de Ecología Evolutiva del **Museo Nacional de Ciencias Naturales-CSIC** firmo la presente carta de compromiso de colaboración con el plan de reforestación y ganadería regenerativa llevado a cabo en la finca Setos de Campo Azálvaro (Ctra. SG-500, Km 16, 40408 Navas de San Antonio, Segovia) por **Carmela Marín Paniagua** (DNI: 05288340L) e **Ignacio Canales Aracil** (DNI: 14309275D) dentro del proyecto del Plan Nacional de Investigación titulado "El papel de los patógenos del alimento, el olfato y la selección sexual en las interacciones depredador-presa (PID2021-128074NB-I00)" del que he soy Investigador Principal junto con **Luisa Amo de Paz**, profesora de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC). La colaboración consiste en facilitar la reproducción del cernícalo vulgar *Falco tinnunculus*, especie catalogada actualmente "En Peligro", a través de la instalación de nidos artificiales, promoviendo con esta medida el control biológico del topillo campesino *Microtus arvalis* en las plantaciones de árboles y arbustos autóctonos realizadas en la finca.

La responsabilidad civil en caso de accidente, así como la responsabilidad en todo lo referente a Prevención de Riesgos Laborales recaerá sobre los propios investigadores, técnicos, estudiantes y voluntarios vinculados al proyecto de investigación y en última instancia sobre el Investigador Principal Juan Antonio Fargallo Vallejo y nunca sobre los propietarios de la finca Carmela Marín Paniagua e Ignacio Canales Aracil.

Firmado:

FARGALLO VALLEJO
JUAN ANTONIO -
DNI 50171789A

Firmado digitalmente por FARGALLO VALLEJO JUAN ANTONIO - DNI 50171789A
Número de reconocimiento (DNI) L-EL, ex-CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
ex-CURRÍCULO ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO ex-MNCN ex-50171789A
Fecha: 2023.10.19 11:09:56 +02'00'

Juan Antonio Fargallo Vallejo

Departamento de Ecología Evolutiva,
Museo Nacional de Ciencias Naturales,
Consejo superior de Investigaciones Científicas,
José Gutiérrez Abascal 2,
28006 Madrid.
Tfno. MNCN: 91 411 13 28. Extensión 1201.

4.2.- DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN PROPUESTA

Se edificará una construcción, parcialmente abierta, tipo nave agrícola, de 288,0 m2 construidos, de tipología similar a las del entorno.

No precisará instalación eléctrica, ni abastecimiento de agua, pues se empleará como almacén de alimentos de ganado, maquinaria (tractor con pala) y utillaje ganadero. Esporádicamente puede cobijarse algún animal con problemas de salud.

En caso de necesitar agua de bebida para los animales se pondrán bebederos portátiles.

Si alguna vez se precisará de iluminación, se emplearán lámparas con batería.

No precisará ventilación forzada por tener parte de las fachadas abiertas.

4.3.- JUSTIFICACION DEL ARTICULOS 23 Y 25 DE LA LEY 5/1999 DE 8 ABRIL DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN

Según dicta el artículo 23 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León “Los propietarios de terrenos clasificados como suelo rústico tendrán derecho a usar, disfrutar y disponer de ellos conforme a su naturaleza rústica, pudiendo destinarlos a usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos u otros análogos vinculados a la utilización racional de los recursos naturales”. Por otro lado dice “Asimismo, en suelo rústico podrán autorizarse los siguientes usos excepcionales, conforme al artículo 25 y a las condiciones que se señalen reglamentariamente, atendiendo a su interés público, a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos y a su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial:

a) Construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas y otras análogas vinculadas a la utilización racional de los recursos naturales.

En su artículo 25 “Autorización de uso en suelo rústico” dice “Los usos excepcionales en suelo rústico relacionados en el artículo 23.2 se adscribirán reglamentariamente, para cada categoría de suelo rústico, a alguno de los siguientes regímenes:

b) Usos sujetos a autorización de la Administración de la Comunidad Autónoma, previa a la licencia urbanística: aquéllos para los que deban valorarse en cada caso las circunstancias de interés público que justifiquen su autorización, con las cautelas que procedan.

Estos usos para poder ser autorizados deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Respetar la superficie mínima de parcela, la ocupación máxima de parcela, y las distancias mínimas al dominio público, a las parcelas colindantes y a otros hitos geográficos.
- b) Resolver la dotación de los servicios que precise, así como las repercusiones que produzca en la capacidad y funcionalidad de las redes de servicios e infraestructuras existentes.
- c) Vincular el terreno al uso una vez autorizado, haciendo constar en el Registro de la Propiedad esa vinculación, así como su condición de indivisible en los supuestos que reglamentariamente se determine, y las limitaciones impuestas por la autorización.

JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, la construcción a la que hace referencia la presente iniciativa quedaría dentro de los usos autorizados en esta tipología del suelo por las siguientes razones:

- El interés público de la construcción queda justificado al tratarse de una explotación de ganado vacuno extensivo. Situar este tipo de explotaciones en terrenos rústicos promueve el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, que no originan un deterioro del entorno rural.
- Este tipo de instalaciones aprovechan eficientemente los recursos del territorio, compatibilizando la producción con la sostenibilidad y generando servicios ambientales y sociales. Contempla aspectos clave como la utilización de razas autóctonas, el bienestar animal o el manejo ajustado a la disponibilidad espacial y temporal de los recursos disponibles en cada zona.
- Este tipo de actividades son esenciales para el territorio y la sociedad, ya que no solo genera productos de calidad, sino también configura el paisaje, ayuda a potenciar la biodiversidad y a conservar el patrimonio cultural y la identidad territorial.
- Se consolidará un puesto de trabajo de un ganadero joven.

Respecto a los 3 puntos que exige la norma para ser autorizado, en el caso particular de esta explotación se cumple que:

- Se respeta la ocupación máxima de la parcela y la distancia a lindes tal y como justifica el

Proyecto técnico adjunto.

- Dada la pequeña magnitud de la misma, no se precisan de instalaciones en el interior de la nave como electricidad, fontanería, etc.

- Finalmente, una vez autorizada la construcción, se deberá vincular su uso al terreno.

5.- LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL DOCUMENTO

Campo de San Pedro, 6 de noviembre de 2023

FDO.: LAURA MARTÍN LÓPEZ
Graduada en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural

